

Ejecutivo Laboral de Única Instancia 002-2019-00716
Ejecutante: Dora Celina Villa.
Ejecutado: Colpensiones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 13 de abril de 2021

Oficio No 109 de 2021

SEÑORES
BANCOLOMBIA
Medellín – Antioquia
notificacijudicial@bancolombia.com

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 05001-41-05-002-2019-00716-00
EJECUTANTE: DORA CELINA VILLA C.C 22.114.955
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES con NIT. No. 900.336.004-7

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO DE CUENTA BANCARIA

Cordial Saludo:

Le informo que, por auto del 7 de abril de 2021, el titular del despacho ordenó decretar el levantamiento de la medida de embargo que se había decretado mediante oficio 1255 de 2019, respecto de la cuenta de ahorros N° 65283208570 que la ejecutada posee en BANCOLOMBIA.

Sírvase proceder de conformidad, en el sentido de levantar la orden de embargo y en consecuencia absténgase hacia futuro de disponer del embargo de la cuenta bancaria de propiedad de la ejecutada, con relación o bajo el amparo del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, salvo se produzca nueva orden en distinto sentido.

Al remitir cualquier respuesta favor referenciar el Radicado 002-2019-00716.
Correo electrónico: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Ejecutivo Laboral de Única Instancia 002-2019-00716
Ejecutante: Dora Celina Villa.
Ejecutado: Colpensiones.

MONICA ALEXANDRA PEREZ MARIN
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

693717c82b512c254347e0e45a82ae59a68a5bbc6f411c2afcd518d314f5021c

Documento generado en 13/04/2021 04:15:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>